

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)
SUCESIÓN
Radicado: 2005-00752

Atendiendo el oficio 1190 del diez (10) de diciembre dos mil veintiuno (2021), allegado del **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**, **donde comunica que** dentro del proceso ejecutivo instaurado por el Conjunto Residencial Rincón de los Balsos P.H en contra del señor LUIS FERNANDO MORENO MAYA con radicado 05001 40 03 017 2019 00976 00 se **DECRETÓ EL EMBARGO** de los derechos hereditarios que se llegaren a conceder al demandado LUIS FERNANDO MORENO MAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.289.871, dentro del proceso bajo radicado N° 007-2005-00752, que cursa en este despacho, se dispone oficiales indicándoles que no es posible acceder a lo peticionado, toda vez que el proceso termino con sentencia global Nro. 149 e individual Nro. 26, ambas del trece (13) de agosto de 2015, proferida por el Juzgado Quinto de familia de descongestión, que declaró impróspera la objeción formulada por el heredero LUIS JAVIER GUTIERREZ MORENO Y OTROS, DENEGANDO la aclaración solicitada por la apoderada de las herederas MORENO SALDARRIAGA, APROBANDO el trabajo de PARTICIÓN, LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN de los bienes pertenecientes a la SUCESIÓN MIXTA de la señora MARIA ERNESTINA MAYA VIUDA DE MORENO; sentencia aclarada por este despacho mediante auto Nro 103 del 15 de febrero de dos mil veintiuno(2021).

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **7b9205a0a339615edd334782b6b2ed3c03c0afad522f8c959afdbeec418d03f6**

Documento generado en 08/02/2022 09:52:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>